1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P N°: 2022 00415 0006 del 06 de enero de 2022.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD - DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD.
DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y SOPORTES.
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ACCIONES DE INSPECION Y VIGILANCIA PARA EL APOYO A LA GESTION DEL PROGRAMA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS Nº 5.
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: JAIRO MAURICIO SANTOYO GUTIERREZ – SECRETARIO DE SALUD DE BOYACÁ / DRA. NANCY JUDITH MUNEVAR SEPÚLVEDA DIRECTORA TÉCNICA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD
CIUDAD Y FECHA: TUNJA, ENERO DE 2022.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Secretaria de Salud del Departamento de Boyacá presenta el siguiente estudio para la celebración de un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión para la correspondiente secretaria, el cual se encuentra fundamentado y soportado en la siguiente necesidad:

1. Teniendo en cuenta que el Departamento de Boyacá es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo con nivel territorial autonomía administrativa, personería jurídica e independencia para la administración de asuntos seccionales, ejerce tutela administrativa sobre los municipios con el fin de planificar y coordinar el desarrollo regional y local del mismo

2. El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentra regulado por la ley 80 de 1993, que se suscribe con persona natural o jurídica con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad .

3. El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 de 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, dicta órdenes y medidas de obligatorio cumplimiento, y resuelve en su artículo 1. “Declárese la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020”. Así mismo, mediante Resolución 844 del 20 de mayo de 2020 se prorroga la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2020; a través de la Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020 se prorroga la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de noviembre de 2020; a través de Resolución 2230 del 27 de noviembre de 2020 se prorroga la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 28 de Febrero de 2021; a través de la Resolución 738 de 2021 se prorroga la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2021 y a través de la Resolución 1913 del 25 de noviembre de 2021 se prorroga la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 28 de febrero de 2022.

4. Que por parte de la secretaria de Salud se deben cumplir con las metas establecidas en el Plan de desarrollo departamental. Lo cual obliga a que al tenor de lo establecido realice la presente contratación y se coordine entre contratista y entidad el realizar las actividades correspondientes las cuales deberán tener en consideración la actual circunstancia de la presencia del COVID 19 y se de aplicación a lo consagrado en el Decreto Nacional No 417 de 2020 “Declara un Estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional” y dispuso medidas para

conjurar la crisis desatada con ocasión de la propagación del Coronavirus COVID-19 e impedir la extensión de sus efectos.

5. Que las actividades a establecer dentro del presente estudio a la fecha no pueden ser cumplidas por parte de los servidores públicos que laboran y se encuentran adscritos a la Secretaria de Salud; debido a la insuficiencia de los mismos en cuanto al número de personal existente.

6. La necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es la de apoyar la labor del personal de planta de la Secretaria de Salud, en cada uno de los procesos y procedimientos que desarrolle, con el único propósito de dar cumplimiento a los fines estatales y garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

7. Que la necesidad de la presente contratación corresponde a contratar con un profesional QUIMICA DE ALIMENTOS O AFINES el cual apoye personal de planta de la Dirección Técnica de Promoción y Prevención en Salud en la ejecución de las acciones de inspección y vigilancia de los factores del riesgo que afectan la salud pública, en los componentes de calidad e inocuidad de alimentos y bebidas proceso adelantado por el Programa de Alimentos y Bebidas de la Dirección Promoción y Prevención en Salud. Por lo anterior se requiere desplazamiento a los municipios del Departamento con un aumento del 15% adoptado por la Secretaría de Salud de Boyacá mediante Circular Conjunta de la Secretaría de Hacienda- Secretaria de Planeación "TABLA DE **HONORARIOS** A EFECTO DE ESTRUCTURAR PROYECTOS PARA LA VIGENCIA 2022". el cual apoya el desarrollo del proyecto **"OPTIMIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE AUTORIDAD SANITARIA DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE Y DEL CONSUMO 2022 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**".

Apoyo que se deberá realizar para la Dirección de Promoción y Prevención en Salud, toda vez que por parte de la Secretaria de Salud y el Manual de funciones de la entidad tiene asignada las actividades descritas en el proyecto **"OPTIMIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE AUTORIDAD SANITARIA DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE Y DEL CONSUMO 2022 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**" , el cual requiere que se cumplan actividades específicas que son las que se estipularan dentro del presente estudio previo para el logro del objetivo y de las metas propuestas por la Secretaria de Salud.

8. Que la Secretaría de Salud de Boyacá como Autoridad Sanitaria debe dar cumplimiento estricto a:

- Las acciones de Inspección, Vigilancia y Control de los diferentes establecimientos de riesgo sanitario como una acción prioritaria en Salud Pública, descritas en el Título 10 del Decreto 780 de 2016 (Decreto Único Reglamentario del Sector Salud) para alimentos, bebidas y establecimientos de interés sanitario, entre otros.

- A la Ley 715 de 2001 que establece las competencias de Salud Pública para las entidades territoriales; para el caso, el numeral 43.3.8 de esta Ley establece que la Inspección, Vigilancia y control de los diferentes sujetos es de competencia departamental en los municipios categoría 4, 5 y 6 de la jurisdicción.

- A la Ordenanza 008 del 2020, Plan de Desarrollo 2020-2023 "PACTO SOCIAL POR BOYACÁ: TIERRA QUE SIGUE AVANZANDO"

- Al Decreto 3039 del 10 de agosto de 2007 por la cual se adapta el Plan Nacional de Salud Pública entre otras normas, disponen que los departamentos deberán fortalecer con recurso

humano, tecnología las competencias de vigilancia y gestión del conocimiento en los municipios categorías 4, 5 y 6 en Salud.

- A la Ley 1438 de 2011 que plantea en su articulado la implementación de la estrategia de atención primaria en salud, y el departamento de Boyacá, en la ordenanza 023 del 14 de septiembre del 2010, que adopta el modelo de Gestión APS – SF, para la optimización e integración para el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el departamento.

- A la Ley 1122 de 2007 que define el contenido de la Salud Pública y redefine competencias en la vigilancia y control.

- Al Plan decenal de salud pública 2022 a 2031 en la dimensión de seguridad alimentaria y nutricional establece lineamientos, metas e indicadores a cumplir dentro del territorio nacional y por consiguiente en el departamento de Boyacá.

- Al Plan nacional de inspección, vigilancia y control de alimentos y Bebidas (PNIVC) 2021-2026.

- A la Resolución 2674 de 2013, por lo cual se reglamenta el artículo 126 de la Ley 019 de 2012, en cuanto alimentos y bebidas.

9. Que por parte de la Secretaria de Salud debe cumplir con las metas establecidas en cumplimiento del Plan Departamental de Desarrollo "Tierra que sigue avanzando 2020-2023" en su Programa 7. Boyacá Avanza en Salud y Subprograma ,Avancemos en las Prioridades en Salud Pública se estableció el objetivo "Liderar y gestionar intervenciones en salud sectoriales e intersectoriales que cubran permanentemente a los ciudadanos, mitigando los impactos de la carga de la enfermedad sobre los años de vida saludables y manteniendo o restableciendo el nivel más alto posible de salud y bienestar, en los entornos en donde transcurre la vida de las personas, familias y comunidades.". En consecuencia, la Dirección Técnica de Promoción y Prevención en Salud como dependencia encargada de la vigilancia en salud pública requiere contratar el personal de apoyo necesario con el fin de garantizar el cumplimiento de los deberes y fines esenciales del estado, esto en virtud de diversos pronunciamientos jurisprudenciales y doctrinales al respecto.

10. De igual manera, en Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado,
"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".

Por esto y en desarrollo del proyecto **"OPTIMIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE AUTORIDAD SANITARIA DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE Y DEL CONSUMO 2022 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**". se requiere la celebración del presente Contrato**.**
Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. **2022 00415 0006 del 06 de enero de 2022.** Que el proyecto se enmarca dentro del Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2023 "Pacto Social por Boyacá - Tierra que sigue avanzando" así:

Línea estratégica	HUMANA Y DE CAPACIDADES
Componente	Salud y bienestar
Programa	Boyacá Avanza en Salud.
Subprograma	Avancemos en las Prioridades en Salud Pública
Objetivo subprograma	Liderar y gestionar intervenciones en salud sectoriales e intersectoriales que cubran permanentemente a los ciudadanos, mitigando los impactos de la carga de la enfermedad sobre los años de vida saludables y manteniendo o restableciendo el nivel más alto posible de salud y bienestar, en los entornos en donde transcurre la vida de las personas, familias y comunidades.
Meta	94. Mantener 63 restaurantes de centros de desarrollo infantil con vigilancia y control en cumplimiento de requisitos higiénico-sanitarios
	95. Incrementar 8 restaurantes de centros de desarrollo infantil con vigilancia y control en cumplimiento de requisitos higiénico sanitario
	96. Mantener 508 restaurantes escolares de las instituciones públicas con acciones de vigilancia y control en cumplimiento de requisitos higiénico-sanitarios
	97. Incrementar en 102 restaurantes escolares de las instituciones públicas las acciones de vigilancia y control en cumplimiento de requisitos higiénico-sanitarios

El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentra regulado por la Ley 80 de 1993, que se suscribe con persona natural con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Para este caso específico la Secretaria de Salud, una vez analizado el alcance del proyecto en mención y la pertinencia del producto e indicador homologado, ha determinado el siguiente indicador, incluido en el Catálogo MGA Versión 15 de fecha 01.12.2021, así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA META	CÓDIGO	INDICADOR HOMOLOGADO
94	Mantener 63 restaurantes de centros de desarrollo infantil con vigilancia y control en cumplimiento de requisitos higiénico sanitarios.	Campañas de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos implementadas (190502800).	190502800
95	Incrementar 8 restaurantes de centros de desarrollo infantil con vigilancia y control en cumplimiento de requisitos higiénico sanitarios.	Campañas de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos implementadas (190502800).	190502800

96	Mantener 508 restaurantes escolares de las instituciones públicas con acciones de vigilancia y control en cumplimiento de requisitos higiénico sanitarios.	Campañas de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos implementadas (190502800).	190502800
97	Incrementar en 102 restaurantes escolares de las instituciones públicas las acciones de vigilancia y control en cumplimiento de requisitos higiénico sanitarios.	Campañas de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos implementadas (190502800).	190502800

A través del cual se planea mejorar el cumplimiento de los objetivos y metas del departamento de Boyacá definidos en los lineamientos nacionales para el apoyo a la vigilancia de eventos de interés en salud pública.

Específicamente esta contratación apoyará el ítem 1.23, del proyecto que refiere a: Asistencia técnica priorizando los establecimientos gastronómicos de alto riesgo según enfoque de riesgo del año 2021 para promover la aplicación de buenas prácticas de manufactura (BPM) en establecimientos gastronómicos abiertos al público con la medición del impacto.

De acuerdo con lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es la de apoyar en dichas actividades que no puedan realizarse con el personal de Planta o requieran conocimientos especializados en la Secretaria de Salud, en cada uno de los procesos y procedimientos que desarrolle con el único propósito de dar cumplimiento a los fines estatales y garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Es por esto que la Dirección de Promoción y Prevención – Secretaria de Salud, Certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público que refiere el Artículo 3 del Decreto No. 371 de 2021 del 08 de Abril de 2021.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ACCIONES DE INSPECION Y VIGILANCIA PARA EL APOYO A LA GESTION DEL PROGRAMA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS Nº 5.

3.1. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase

80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de Servicios.

3.3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: Contratante: Departamento de Boyacá con NIT 891800498-1.
Contratista: Persona Natural.

3.4. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en Dirección de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL, para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados); en cumplimiento de la Ley 594 de 2000, acuerdo 038 de 202, Ley 1712 de 2014 y circular 001 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación.
12. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre. 2. Seguir los

procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión. 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental. 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión. 7.No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Adelantar las acciones de Inspección y Vigilancia sanitaria con enfoque de riesgo a sujetos de preparación, almacenamiento, grandes superficies y aquellos que atiendan a población vulnerables priorizados por ser establecimientos de mayor riesgo en el Departamento de Boyacá según censo vigencia 2021, solicitudes, quejas, reclamos y seguimiento previo a levantamiento de medidas sanitarias.
2. Realizar la Inspección y Vigilancia al programa de alimentación escolar PAE en el 100% de las Instituciones Educativas Urbanas y Rurales con más de 100 estudiantes en la modalidad que establezca la secretaria de educación de Boyacá.
3. Elaborar y entregar informe mensual de visitas al Programa de Alimentación Escolar los cinco (5) primeros días del mes siguiente, relacionando los hallazgos más relevantes que requieran intervención por parte de la autoridad sanitaria de la Dirección Técnica de Promoción y Prevención en Salud.
4. Elaborar y entregar un diagnóstico sanitario, informando las condiciones en las que se encuentran los establecimientos cuya actividad principal es la comercialización, almacenamiento y distribución de alimentos y bebidas incluyendo los restaurantes escolares PAE, hogares geriátricos , hospitales, cárceles, y demás sujetos relacionados, generando un perfil de riesgo al finalizar el contrato.
5. Actualizar censo sanitario del municipio mediante la inscripción sanitaria de los sujetos de inspección, los cuales no hayan sido inscritos ante esta entidad o que requieren modificaciones.
6. Apoyo a la atención de eventos de interés en salud pública, enfermedades trasmitidas por alimentos (ETAS) en el departamento de Boyacá, siguiendo los protocolos del INS, y si así se requiere el personal de apoyo podrá desplazarse en vehículo oficial, previa solicitud por la Dirección Técnica de Promoción y Prevención en salud por ser un evento de reacción inmediata o de presentar contingencia en municipios apartados del departamento como Puerto Boyacá, Cubará , Pisba, Paya, Labranza grande, San Luis de Gaceno, Chita,chiscas, Campohermoso u otro que lo requiera por dificultad de movilización.
7. Asistir a los distintos espacios de abordaje intersectorial como comités PAE, COVE, Unidades de Análisis y mesas intersectoriales, entregar evidencia de la participación y de ser necesario rendir los informes correspondientes dentro de los 5 días siguientes, ante el programa de Alimentos y Bebidas para la toma decisiones
8. Brindar asistencia Técnica, a instituciones educativas, operadores de PAE, manipuladores, transportadores, comercializadores, vendedores ambulantes y expendedores de alimentos, hogares de protección, cárceles y población objetiva que lo requiera para promover la aplicación de buenas prácticas de manufactura
9. Realizar la toma de muestras de alimentos en el departamento de Boyacá según cronograma vigencia 2022, entregar informes de resultados de análisis de alimentos emitidos por el Laboratorio Departamental de Salud Pública (LDSP) al vigilado y realizar seguimiento a los resultados desfavorables, Con el fin de identificar parámetros fisicoquímicos y

microbiológicos asociados al resultado y generar datos que sirvan para la toma de decisiones
10. Verificar la calidad e integridad de la información de Actas diligenciadas por el personal de apoyo de los municipios asignados por el supervisor.
11. Hacer uso del sistema de recolección de información establecido por la dirección según lineamientos del programa de alimentos y bebidas para la entrega de información, soportes y documentación física los últimos cinco (5) días de cada mes.
12. Apoyar las demás actividades que le sean asignadas y sean objeto de la Gestión en Salud Publica en lo que concierne al programa de Alimentos y Bebidas.
13. Portar la indumentaria adecuada dando cumplimiento a las condiciones normativas para el ejercicio de las actividades objeto del contrato durante las visitas, en el área de alimentos.
14. Implementar el sistema Integrado de gestión documental de la Gobernación de Boyacá en el diligenciamiento, integral de las actas y demás soportes de trabajo.
15. Contar con equipo de cómputo y/o Tablet o dispositivo electrónico con acceso a internet para la ejecución de las actividades objeto del contrato.
16. Pagar oportunamente al sistema integral de seguridad social, aportando para cada pago la planilla tipo I- TIPO cotizante independiente.
17. No realizar ni por sí mismo, ni por interpuesta persona contratos verbales o escritos con personas o establecimientos en el departamento de Boyacá, cuyas actividades estén relacionadas con el objeto del presente contrato como asesorías, inspecciones, visitas, elaboración de documentación, entre otros; siendo causal de terminación del contrato.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad.
3. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
4. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

3.5. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR: NO APLICA.

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será de **OCHO (08) MESES**. Contados a partir de la firma del acta de inicio.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN: Tunja, Avenida colon No 22ª-16, Secretaria de Salud de Boyacá y lugares asignados.

3.8. CALIDAD DEL PERSONAL: Título de formación profesional en Químico de Alimentos o afines, con 5 a 7 meses experiencia profesional.

3.9. VALOR: El valor del contrato se estima en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($32.448.400,00) M/CTE**.

3.10. APORTES: No Aplica.

3.11. FORMA DE PAGO: El **DEPARTAMENTO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente

contrato de la siguiente forma: OCHO (08) pagos por medio de actas parciales por valor de **CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS ($4.056.050,00) M/CTE,** Valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. lo cual incluye un 15% por desplazamiento adoptado por la Secretaría de Salud de Boyacá mediante Circular Conjunta de la Secretaría de Hacienda- Secretaria de Planeación "TABLA DE HONORARIOS A EFECTO DE ESTRUCTURAR PROYECTOS PARA LA VIGENCIA 2022", lo anterior. Previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales.

Nota. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anua l Mensual izado de Caja –PAC.
PARÁGRAFO I: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaria de Contratación.
PARÁGRAFO II: El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulado por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

ANÁLISIS DE MERCADO:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad la prestación de servicios de un PROFESIONAL EN QUÍMICA DE ALIMENTOS para brindar apoyo en la ejecución de las acciones de inspección y vigilancia de los factores del riesgo que afectan la salud pública, en los componentes de calidad e inocuidad de alimentos y bebidas proceso adelantado por el programa de alimentos y bebidas de la Dirección Promoción y Prevención en Salud, para lo cual se requiere una persona natural con **TARJETA PROFESIONAL,** que posea los conocimientos y la experiencia que le permita ejercer el objeto contractual de manera idónea, mediata y no requiere capacidad organizacional especifica por lo cual no se requiere de una personería jurídica.

PERFIL: Se recomienda tener en cuenta que, de conformidad con el objeto contractual, se requiere una persona con Título de formación profesional en QUÍMICO DE ALIMENTOS O AFINES y experiencia profesional con 5 a 7 meses experiencia profesional

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN: Estos servicios profesionales de apoyo a la gestión antes señalados, fueron contratados recientemente por la Entidad por la suma de $3.937.600.00 mensuales, dicho valor fue pactado por el desarrollo de actividades específicas, que se relacionaban dentro del contrato como obligaciones y cuyo avance se reportaba por medio de informes mensuales. Con la celebración de éste contrato la Entidad satisfizo la necesidad presentada para el caso y la cual es requerida para adelantar las funciones propias de la Entidad.

De acuerdo al proyecto aprobado y el alcance de la Circular Conjunta de 2021; mediante la cual se fija la tabla de honorarios a efecto de estructurar proyectos para la vigencia 2022. El valor de la prestación del servicio a contratar se calcula por un valor mensual de **CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS ($4.056.050,00) M/CTE.** Valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. lo cual incluye un 15% por desplazamiento adoptado por la Secretaría de Salud de Boyacá mediante Circular Conjunta de la Secretaría de Hacienda- Secretaria de Planeación "TABLA DE HONORARIOS A EFECTO DE ESTRUCTURAR PROYECTOS PARA LA VIGENCIA 2022" la cual se fija la Tabla de Honorarios vigencia 2021 para desarrollar el proyecto de inversión "**OPTIMIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE AUTORIDAD SANITARIA DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE Y DEL CONSUMO 2022 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**". que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. Registro No. 2022 00415 0006 del 06 de Enero de 2022.

Como quiera que la prestación del servicio es requerida OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. el valor total del contrato equivale a **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($32.448.400,00) M/CTE**. Valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa la prestación de servicios con persona natural o jurídica; no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas. Verificado el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

1. Hoja de Vida de la Función Pública Impresa de la plataforma SIGEP (aplica para CPS).
2. Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
3. Fotocopia Libreta Militar para hombres menores a 50 años
4. Certificaciones y/o títulos de Estudios.
5. Tarjeta Profesional (cuando aplique).
6. Certificaciones de experiencia laboral y/o profesional (aplica para CPS).
7. Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policía Nacional (No mayor a 3 meses).
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General - Vigente (No mayor a 3 meses).
9. Certificado de Antecedentes de la Contraloría - Vigente (No mayor a 3 meses).
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios por profesión (Aplica para Abogados, Contadores e Ingenieros).
11. Consulta de medidas Correctivas RNMC.
12. Examen médico Pre-ocupacional.
13. Certificación de afiliación a seguridad social en salud o planilla de pago del mes anterior a la contratación.
14. Certificación de afiliación a pensiones o planilla de pago del mes anterior a la contratación.
15. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas Impresa de la plataforma SIGEP (aplica para CPS).
16. RUT (Persona Natural o Jurídica) - Actualizado.
17. Propuesta Económica donde conste la aceptación a los términos y condiciones establecidos en los estudios y documentos previos.
18. Certificado de idoneidad expedido por la dependencia de donde surge la necesidad.
19. Constancia de Actualización SIGEP expedida por enlace SIGEP de la dependencia correspondiente.
20. Compromiso Anticorrupción.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	ETAPA					Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?
			PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	POSTENTREGA								
1	General	Interno			X			Juridico	Demora por parte del contratista en suscripción del acta de inicio del contrato, sin justificación alguna.	Retraso en el inicio y ejecución del Contrato	2	3	5	Riesgo medio	Contratista al 100%

2	General	Interno	X	X	X	X		Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información de la Entidad	Fallas en la ejecución del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad 100%
3	Específico	Interno				X		Operacional	Falta de supervisión, control y vigilancia de la ejecución del Contrato.	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades, al diseño y producto ofertado	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad
4	General	Interno				x		Operacional	Terminación anticipada del Contrato	No cubrimiento de la demanda asignada	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad /contratista
5	General	Externo				X		Social o político	Ocurrencia de situaciones de orden publico, calamidad pública, paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad / contratista
6	General	Externo				X		Operacional	Exposición al contacto directo con microorganismos patógenos, a sustancias químicas y a pinchazos	Perjuicio de la integridad física del contratista	3	5	6	Riesgo Alto	Contratista

Tratamiento / Controles a ser implementados	**Impacto después del tratamiento**				**Afecta la ejecución del Contrato?**	**Persona Responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y Revisión**	
	Probabilidad	**Impacto**	**Valoración de riesgo**	**Categoria**					**Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad Cuando?**
Supervision, Seguimiento y control permanente.	1	1	2	Riesgo bajo	Si	El Supervisor del Contrato.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Supervision	No aplica
Retroalimentación y adecuación de procesos y procedimientos	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Seccion de Gestion Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación inmediata	Permanente

Evitar todos los eventos que afecten al normal desarrollo del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Si, Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato.	Iniciacion de ejecucion del Contrato	terminacion de ejecucion del Contrato y su respectivo seguimiento post-contractual	En los informes de ejecucion que debe presentar al supervisor	conforme a lo definido en el Contrato.
Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades respectivas	1	1	2	Riesgo bajo	Obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Seccion de Gestion Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Con la suscripcion del Acta de recibo a satisfaccion	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes y mantener actualizada la normatividad.	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia
Asumir costos y garantizar la adecuada utilización de todos los elementos de protección necesarios para la ejecución de sus actividades	1	1	2	Riesgo bajo	NO	El Contratista	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Informe de avance del contratista	De acuerdo a la ocurrencia del fenómeno

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
Calificación Cualitativa			Obstruyo la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria			Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto

5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

EL DEPARTAMENTO, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 DE 2015.
Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por parte del Profesional de la Dirección Técnica de Promoción y Prevención en Salud.

Nombre del funcionario: OSCAR IVAN CARRILLO GOMEZ
Cargo: Profesional Universitarios
Identificación: 1.015.424.020 de Bogotá
Dependencia: Dirección de Promoción y Prevención en Salud.
Secretaria: Secretaria de Salud.

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato A-AD-GC-F-051 “ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA”.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

11. **CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Se anexa certificación de estar incluido en el Plan de Adquisiciones vigente del Departamento de Boyacá con el código:

80111620	Servicios temporales de recursos humanos

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Certificación del Proyecto. **2021 00415 0328.**
2. Certificado de Viabilidad.
3. Presupuesto del Proyecto.
4. Certificado de Talento Humano (insuficiencia de personal).
5. Circular Conjunta - Tabla de Honorarios.
6. Formato Lista de Chequeo de Contratación Directa.
7. Solicitud de disponibilidad presupuestal.

NANCY JUDITH MUNEVAR SEPÚLVEDA
DIRECTORA TÉCNICA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD.

Vo.Bo. JAIRO MAURICIO SANTOYO GUTIERREZ
SECRETARIO DE SALUD.

Proyectó y Elaboró: Oscar Iván Carrillo.
Profesional Universitario
oscar.carrillo@boyaca.gov.co